

Señor ordinaria notubo efecto por no
ber negocio alguno de quedar cuenta
ra que comte lo anoso y firmo en Jumi
lla a primeros de Junio de 1846 =

Sonia

Señor del día de
Junio

En la Villa de Jimilla a cinco de Junio de mil
ochocientos cuarenta y seis; reunidos en la
la Capitular los S.S. que en la mayor par
te componen el Ayuntamiento. Constitucion
de la Misma celebrando Señor ordinaria, se
dio cuenta de la real cédula inserta en el Boletín
de dos del corriente bajo el Numero dos
tenta y cinco que habla sobre que las con
tribuciones que se sujeten a Repartim.^{tos} se
cobren por trimestres y no por mensualida
des, reformando en esta parte y demas que
expresa lo que habia prevenido por Decreto
de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cinco; y enterado el Ayuntamiento
ha acordado se tenga presente su contenido
en sus tiempos oportunos para su cum
plim.^{to}

En este estado por Juan Guadiola de Lopez y
Luis Tomas de Orano Cobradores de todas
Contribuciones y Regidores de este Ayuntamiento
Municipal se hizo presente, que la cobranza
de las referidas Contribuciones se ha
paralizada acansa de que los Contribu

